NECESIDAD

FECHA DE ELABORACIÓN:	07 de julio de 2026
DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD	Servicio Médico Asistencial Regional Magdalena
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS MEDICOS DE ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MEDICAS POR CONSULTA EXTERNA REMITIDAS POR EL MÉDICO ASESOR DEL SENA, QUE PERMITAN ATENCIÓN INTEGRAL A LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL MAGDALENA,
ALCANCE DEL OBJETO	Consulta externa en medicina especializada y subespecializada de mediana y alta complejidad y demás servicios extendidos al portafolio de la entidad, necesarios para garantizar la integralidad y oportunidad en la atención requerida por los usuarios del servicio médico asistencial del SENA regional Magdalena.

1. JUSTIFICACIÓN

Que la Dirección de la Regional Magdalena del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, atendiendo lo señalado en el Plan Estratégico y en los Planes operativos de la entidad y con el propósito de cumplir satisfactoria y eficientemente su misión de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando programas de formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva y finalmente con el fin de garantizar la salud, la vida y la prestación del servicio médico asistencial directa o indirectamente a los familiares del empleado público, trabajador oficial y pensionados SENA, con sujeción a la normas definidas por la entidad para tal fin, requiere contratar la prestación de servicios médicos con especialistas y subespecialistas exyernos que sean remitidos por el médico asesor del Sena, para la atención de los beneficiarios del servicio médico asistencial de la regional Magdalena.

El Servicio Médico Asistencial del SENA fue creado a través del decreto 907 del 16 de mayo de 1975 "*Por el cual se fija el sistema de clasificación, remuneración y nomenclatura para las distintas clases de empleos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y se dictan otras disposiciones sobre la materia*", el cual en su artículo 30 se estableció la seguridad social para la familia del empleado y determinó que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados. Posteriormente fue reglamentado por el Acuerdo No. 24 de 1978 *"Por el cual se reglamenta y actualiza la Seguridad Social para las familias de los empleados públicos, pensionados y trabajadores oficiales y se deroga el Acuerdo 13 del 28 de abril de 1977*." Resolución No. 312 de 1987" *Por la cual se actualizan las normas que rigen el Servicio Médico Asistencial"* y Acuerdo 30 de 1988 *"Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 24 de 1978 y se derogan los Acuerdos 10 de 1980 y 29 de 1987",* normas que establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 30 del Decreto 907 de 1975, 35 del Decreto 1014 de 1978 (modificado por el art.16 del Decreto 415 de 1979)*"Por el cual se fija el sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración de cargos para los empleados públicos que desempeñan las funciones correspondientes a las distintas categorías de empleos del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se fijan reglas para el reconocimiento de sus prestaciones sociales y se dictan otras disposiciones",* Ley 119 de 1974 "*Por la cual se reestructura el Servicio Nacional de Aprendiza je SENA, se deroga el Decreto 2149 de 1992 y se dictan otras disposiciones"* y de la Resolución 312 de 1987, el SENA debe asumir directamente o a través de entidades especializadas, la prestación del servicio médico asistencial a los beneficiarios de los servidores públicos y pensionados de la entidad que señalan esas normas, incluidos los servicios de especialidades y subespecialidades médicas para la atención de los beneficiarios del servicio médico asistencial de la Regional Magdalena.

Debido a lo anterior, con el fin de garantizar la salud vital por medio de la atención de los tratamientos autorizados a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial ´por el médico asesor, se requiere contratar la prestación de servicios médicos, de especialidades y subespecialidades médicas remitidas por el médico asesor y aquellas derivadas de la atención de urgencias.

El plazo del contrato para cumplir con la prestación de los servicios es hasta el 31 de diciembre de 2026.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

Cumplir con lo establecido en el Decreto 1011 de abril de 2006, y las resoluciones 1043 (Habilitación) y 1445 (Estándares de Calidad)

Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.

Cumplir con la implementación de políticas de seguridad del paciente.

Garantizar la atención integral a los pacientes remitidos por el medico asesor, de acuerdo con criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad. El contratista deberá garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad: a) ACCESIBILIDAD FÍSICA: el contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo, este contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta, b) HORARIO: el contratista se obliga a tener diferentes opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia para las actividades ambulatorias. El servicio prestado debe ser con disponibilidad en horario hábil para lo programado. c) GEOGRÁFICA: el contratista se obligará a ofrecer a los usuarios sitios de fácil accesibilidad vial. d) CAPACIDAD INSTALADA: el contratista se obliga a tener la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin. en cuanto a recurso físico ésta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado. e) RECURSO TECNOLÓGICO: el contratista tendrá el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

Haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo.

Tener implementado su sistema de garantía de calidad, PAMEC (Programa de Auditoria para el mejoramiento de la calidad de la atención en Salud) y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social.

Garantizar suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a beneficiarios del Servicio Médico asistencial.

Prestar los servicios objeto del contrato a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial que presenten los siguientes documentos:

Carné vigente

Documento de identidad para adultos y tarjeta de identidad para menores de edad

Original de orden de atención.

La orden de atención debe estar diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, servicio solicitado, la firma y el sello del profesional. Además, debe ir debidamente firmada por el usuario o acudiente. En caso de solicitar ayudas diagnósticas o procedimientos quirúrgicos, debe anexar por escrito y con letra legible la justificación clínica de dicha solicitud.

Garantizar la prestación de los servicios de salud requeridos, de conformidad con las especificaciones técnicas esenciales.

Permitir el acceso a la Historia Clínica, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestados, eventualmente el acceso al paciente para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución No 1995 del año de 1999 del Ministerio de Salud.

Suministrar a la entidad, reporte epidemiológico mensual sobre las atenciones y procedimientos dados al paciente, reporte de posibles eventos adversos y casos centinelas.

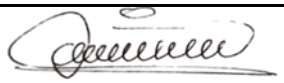
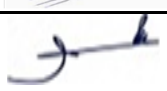
Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente.

ESPECIALIDADES:

ITEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ITEM
1	MASTOLOGÍA	POR EVENTO	CONSULTA PRIMERA VEZ Y CONTROL ESPECIALISTA MASTOLOGÍA	Hasta agotar presupuesto	POR EVENTO
2	MASTOLOGÍA	POR EVENTO	PROCEDIMIENTOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD MASTOLOGÍA	Hasta agotar presupuesto	POR EVENTO
3	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	POR EVENTO	CONSULTA PRIMERA VEZ Y CONTROL ESPECIALISTA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	Hasta agotar presupuesto	POR EVENTO

4	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	POR EVENTO	PROCEDIMIENTOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD	Hasta agotar presupuesto	POR EVENTO
5	MEDICINA INTERNA	POR EVENTO	CONSULTA PRIMERA VEZ Y CONTROL ESPECIALISTA	Hasta agotar presupuesto	POR EVENTO
6	MEDICINA INTERNA	POR EVENTO	PROCEDIMIENTOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD	Hasta agotar presupuesto	POR EVENTO
7	NEFROLOGÍA	POR EVENTO	CONSULTA PRIMERA VEZ Y CONTROL ESPECIALISTA	Hasta agotar presupuesto	POR EVENTO
8	NEFROLOGIA	POR EVENTO	PROCEDIMIENTOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD	Hasta agotar presupuesto	POR EVENTO
9	ONCOLOGÍA	POR EVENTO	CONSULTA PRIMERA VEZ Y CONTRO ESPECIALISTA	Hasta agotar presupuesto	POR EVENTO
10	ONCOLOGÍA	POR EVENTO	PROCEDIMIENTOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD	Hasta agotar presupuesto	POR EVENTO
11	HEMATOLOGÍA	POR EVENTO	CONSULTA PRIMERA VEZ Y CONTROL ESPECIALISTA	Hasta agotar presupuesto	POR EVENTO
12	HEMATOLOGÍA	POR EVENTO	PROCEDIMIENTOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD	Hasta agotar presupuesto	POR EVENTO
13	GASTROENTEROLOGÍA	POR EVENTO	CONSULTA PRIMERA VEZ Y CONTROL ESPECIALISTA	Hasta agotar presupuesto	POR EVENTO
14	GASTROENTEROLOGÍA	POR EVENTO	PROCEDIMIENTOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD	Hasta agotar presupuesto	POR EVENTO
15	PEDIATRÍA	POR EVENTO	CONSULTA PRIMERA VEZ Y CONTROL	Hasta agotar presupuesto	POR EVENTO
16	PEDIATRÍA	POR EVENTO	PROCEDIMIENTOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD	Hasta agotar presupuesto	POR EVENTO
17	RADIOTERAPIA	POR EVENTO	CONSULTA POR PRIMERA VEZ Y CONTROL	Hasta agotar presupuesto	POR EVENTO
18	RADIOTERAPIA	POR EVENTO	PROCEDIMEINTOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD	Hasta agotar presupuesto	POR EVENTO
19	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	POR EVENTO	CONSULTA POR PRIMERA VEZ Y CONTROL	Hasta agotar presupuesto	POR EVENTO
20	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	POR EVENTO	PROCEDIMEINTOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD	Hasta agotar presupuesto	POR EVENTO
21	NUTRICION Y DIETÉTICA	POR EVENTO	CONSULTA POR PRIMERA VEZ Y CONTROL	Hasta agotar presupuesto	POR EVENTO
22	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	POR EVENTO	PROCEDIMIENTOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD	Hasta agotar presupuesto	POR EVENTO

23	NEUMOLOGÍA	POR EVENTO	CONSULTA PRIMERA VEZ Y CONTROL	Hasta agotar presupuesto	POR EVENTO
24	NEUMOLOGÍA	POR EVENTO	PROCEDIMIENTOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD	Hasta agotar presupuesto	POR EVENTO
25	UROLOGÍA	POR EVENTO	CONSULTA PRIMERA VEZ Y CONTROL	Hasta agotar presupuesto	POR EVENTO
26	UROLOGÍA	POR EVENTO	PROCEDIMIENTOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD	Hasta agotar presupuesto	POR EVENTO
27	NEUROLOGÍA	POR EVENTO	CONSULTA PRIMERA VEZ Y CONTROL	Hasta agotar presupuesto	POR EVENTO
28	NEUROLOGÍA	POR EVENTO	PROCEDIMIENTOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD	Hasta agotar presupuesto	POR EVENTO
29	OTORRINOLARINGOLOGÍA	POR EVENTO	CONSULTA PRIMERA VEZ Y CONTROL	Hasta agotar presupuesto	POR EVENTO
30	OTORRINOLARINGOLOGÍA	POR EVENTO	PROCEDIMIENTOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD	Hasta agotar presupuesto	POR EVENTO
31	INFECTOLOGÍA	POR EVENTO	CONSULTA PRIMERA VEZ Y CONTROL	Hasta agotar presupuesto	POR EVENTO
32	CIRUGIA DE COLUMNA	POR EVENTO	CONSULTA PRIMERA VEZ Y CONTROL	Hasta agotar presupuesto	POR EVENTO
33	CIRUGIA DE COLUMNA	POR EVENTO	PROCEDIMIENTOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD	Hasta agotar presupuesto	POR EVENTO
35	NEUROCIRUGÍA	POR EVENTO	CONSULTA PRIMERA VEZ Y CONTROL	Hasta agotar presupuesto	POR EVENTO
35	NEUROCIRUGÍA	POR EVENTO	PROCEDIMIENTOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD	Hasta agotar presupuesto	POR EVENTO

	NOMBRE Y CARGO	FIRMAS
QUIEN SOLICITA	**JUAN PABLO CASTILLO SANCHEZ** SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL	
Vo.Bo.	**ELIANA BERNARDA LÓPEZ REDONDO** AUDITORA MÉDICA.	
Vo.Bo.	**ARMANDO ABRIL MONTAÑA** COORDINADOR GRUPO MIXTO ADMINISTRATIVO	
Apruebo	**RAFAEL ALFONSO YEPES CONDE** DIRECTOR REGIONAL	